



**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 319-2019-MPLM-SM

San Miguel, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2019-MPLM-SM/CM, que aprueba la Ordenanza Municipal respecto del Reglamento del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de La Mar basado en resultados para el año Fiscal 20237

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, Modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a la Ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Artículo 1° Gobiernos Locales, Establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. Que, la Ley N° 28056 ley marco del presupuesto participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la eficiencia participación de la sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del pleno del Concejo se Aprobó la Siguiente;





## ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

**ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO** al presupuesto participativo para el año Fiscal 2020 basado en resultados en el ámbito de la provincia de La Mar San Miguel.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 en la Provincia de La Mar San Miguel, el cual consta de (III) Títulos (16) Artículos en el ámbito de la Provincia de La Mar;

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Director de Planeamiento y Presupuesto quien lo Lidera y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, quedan encargados de la Ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la Presente Ordenanza incluyendo su difusión en el portal Web de la Municipalidad Provincial de La Mar y Otros medios de comunicación masiva. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto será el Responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del proceso participativo así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE** a la Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la notificación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE** o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDE  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

